



Secretaría General y de Gobierno

PRORROGA No. 001 Y ADICIÓN N°001 AL CONTRATO No. 086 DE 2025 CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN NUMERO No. MC-012 DE 2025

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ALBÁN CUNDINAMARCA
NIT.:	899999450-0
CONTRATISTA:	SUPPLYCOL SAS
NIT.	901.828.963-0
OBJETO DEL CONTRATO:	SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS, PARA BRINDAR APOYO A LA FUERZA PUBLICA QUE PRESTE SUS SERVICIOS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO Y PARA LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN LA SALA DE REFLEXIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE ALBÁN CUNDINAMARCA
VALOR INICIAL:	DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$17.300.000.00)
VALOR ADICIÓN 001:	OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$8.650.000)
PLAZO INICIAL:	SEIS (6) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, (LO PRIMERO QUE OCURRA).
PRÓRROGA 01:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO LO PRIMERO QUE OCURRA)
PLAZO FINAL:	31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO (LO PRIMERO QUE OCURRA)

Entre los suscritos a saber: **GERMÁN ENRIQUE ESPITIA CRUZ**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 2.948.403, en su calidad de Alcalde municipal y representante legal del MUNICIPIO DE ALBÁN-CUNDINAMARCA, con NIT 899.999.450-0, cargo para el cual fue elegido popularmente, para el periodo 2024 al 2027, de conformidad con la credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil el día 30 de octubre de 2023 y posesionado mediante acta del 18 de diciembre de 2023 con efectos fiscales a partir del día 1 de enero de 2024, facultado para contratar por los artículos 315 de la Constitución Política de Colombia, 11 de la Ley 80 de 1993, 91 de la Ley 136 de 1994 y 110 del Decreto 112 de 1996, quien en adelante se denominara **EL MUNICIPIO**, y la empresa **SUPPLYCOL SAS** identificada con número de NIT. 901.828.963-0, representada legalmente por el señor **JONATHAN CAMILO PINEDA**, persona mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía N.º 1.010.241.366, y quien para los efectos de este documento se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir la presente prórroga y adición N° 001 al Contrato No. 086 de 2025, previa las siguientes consideraciones: **1)** Que el municipio suscribió el contrato No. 086 de 2025 con la empresa SUPPLYCOL SAS por valor de DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$17.300.000.00) el 02 de abril de 2025. **2)** Que en el numeral cuarto del mencionado contrato se estableció como plazo de ejecución SEIS (6) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, (LO PRIMERO QUE OCURRA). **3)** Que el secretario general y de Gobierno del Municipio de Albán, en calidad de supervisor del contrato No. 086-2025, mediante oficio de fecha 15 de septiembre de 2025 recomendó al ordenador del gasto realizar una prórroga HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO LO PRIMERO QUE OCURRA) y una adición del 50% del valor total del contrato, esto es de OCHO MILLONES SEISCIENTOS

CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$8.650.000), así (...): 3. Que teniendo en cuenta que a la fecha los recursos pendientes de ejecutar pueden resultar insuficientes para el restante del año, por los constantes eventos imprevistos en temas de seguridad que se han tenido desde la ejecución del contrato, se hace necesario realizar adición y prórroga al contrato N 086-2025, según la ficha técnica contratada y descrita a continuación:

ITEM	RACIÓN	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA
1	DESAYUNO	Caldo de costilla, pollo o pescado, bebida caliente o jugo, alimento proteico derivado de cereal	1	\$ 14.880
2	ALMUERZO	Sopa, porción de arroz, proteína, proteína (carne de cerdo, res o pechuga a la plancha), papa salada o yuca cocida o plátano frío, ensalada, bebida fría	1	\$ 18.000
3	CENA	Proteína (carde de res, cerdo o pollo) 100 grs, porción de arroz, papa salada o yuca cocida o plátano frío, ensalada, bebida fría	1	\$ 16.680
4	REFRIGERIO	Sándwich o empanada o papa cocida y bebida fría	1	\$ 7.410
Nota: Empacados individual en envase biodegradable, teniendo en cuenta el Acuerdo 010 de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE PROHIBE LA COMPRA Y USO DE PLÁSTICO DE UN SOLO USO NO BIODEGRADABLE Y EL POLIESTIRENO EXPANDIDO (ICOPOR) EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, PERSONERÍA Y CONCEJO MUNICIPAL DE ALBÁN CUNDINAMARCA"				\$ 56.970
VALOR TOTAL A PRECIOS UNITARIOS				

4. Que como supervisor del Contrato 086-2025, recomiendo realizar una adición al valor inicial del contrato, por valor de OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$8.650.000). Con el fin de garantizar el suministro de alimentación por los meses faltantes del año 2025

5. Que como supervisor del Contrato 086-2025, recomiendo realizar una prórroga del mencionado contrato, estableciendo la fecha de terminación así: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, (LO PRIMERO QUE OCURRA)

6. Que el valor antes mencionado está soportado con el certificado de disponibilidad presupuestal DIS-2025000455 de fecha 15 de septiembre de 2025 expedido por la Tesorera Municipal.

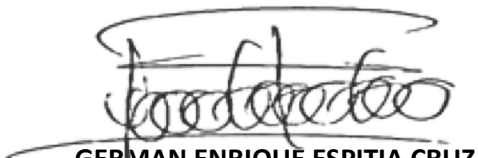
7. Que el valor del contrato inicialmente fue de DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$17.300.000) y al realizar la adición por valor de OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$8.650.000) el contrato asciende a un valor de VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$25.950.000)



Secretaría General y de Gobierno

8. Teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente en plazo de ejecución y que la adición requerida no supera el 50% del valor inicialmente contratado, resulta viable adicionar el mismo. (...)” **4)** Que, de acuerdo a lo anterior, se adicionará el valor del Contrato No. 086 de 2025 en la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$8.650.000), incluidos impuestos, tributos, contribuciones, aportes parafiscales o cualquier otro descuento que hubiere realizarse por ley, valor que se encuentra disponible mediante el CDP No. 2025000445 con fecha del día 15 de septiembre de 2025. Teniendo en cuenta que el valor del contrato inicial es de DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$17.300.000) el valor total del contrato quedará en la suma de VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$25.950.000). **5)** Que el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 señala que en virtud del principio de la responsabilidad, “los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato”. **6)** Que el interés público implícito en la contratación estatal dota a la administración de herramientas o mecanismos especiales, para el cumplimiento de los fines estatales. En mérito de lo anterior las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA. – OBJETO:** El objeto del presente documento es adicionar el valor de Contrato No. 086 de 2025 y prorrogar el plazo de ejecución del mismo, establecidos en el numeral TERCERO denominado VALOR y en el numeral CUARTO denominado PLAZO. **CLAUSULA SEGUNDA. –** adicionar el contrato No. 086 de 2025, por valor de OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$8.650.000) quedando con un valor total del contrato por la suma de **VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$25.950.000)**, **CLAUSULA TERCERA. –** prorrogar el plazo de ejecución por el término de HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO LO PRIMERO QUE OCURRA). **CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás estipulaciones del Contrato No. 086 de 2025 suscrito entre las partes que no se adicionaron o prorrogaron continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las mismas, en cuanto no se opongan al presente documento. **CLAUSULA QUINTA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PUBLICACIÓN:** El presente documento se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal de Compromiso por el valor adicionado. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 el presente documento se publicará en el SECOP II. Para constancia se firma en el municipio de Albán Cundinamarca, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de 2025.

EL MUNICIPIO:



GERMAN ENRIQUE ESPITIA CRUZ
Alcalde de Albán

EL CONTRATISTA:



JONATHAN CAMILO PINEDA
Representante legal
SUPPLYCOL SAS
NIT. No. 901828963-0

Elaboró: Xiovana Dayana Parra Florez – Apoyo contratación

Revisó: Yesid López Daza – Asesor Jurídico